

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2013.-DECRETO ALC. Nº 51/2013.-

Ley Nº 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº1600/2008, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 472/12, de 26 de Junio de 2012 se dispuso instruir sumario administrativo en contra de quienes resulten responsables por la falta de envío a trámite de registro de Decretos Alcaldicios del Personal de Educación.
- 2. Que, para la instrucción del sumario se designó como fiscal a don Manuel Castillo Lock, Jefe Administrativo del Departamento de Educación.
- 3. Que, según consta en expediente sumarial, desde el año 2005 hasta el año 2010 no se había encomendado a ningún funcionario el envío de carpetas funcionarias a registro en la Contraloría Regional, dada la escasez de personal y la multiplicidad de tareas que cumplían los funcionarios del Departamento de Educación durante ese periodo.
- 4. Que a partir del año 2011 se encomienda a don Roberto Escobar Suazo la tarea de enviar a registro a Contraloría Regional las carpetas del personal de educación, sin embargo este proceso se dificulta ya que las carpetas se encontraban incompletas, faltando documentación de los años 2005 a 2010, sobre todo de funcionarios que fueron traspasados desde la Municipalidad de Iquique, sin los cuales no era posible enviarlas a registro.
- 5. Que, con el objeto de regularizar las carpetas faltantes se contrata a la funcionaria Camila Osorio Riega para que se dedique exclusivamente a esta labor, enviando a Contraloría durante el año 2012 la totalidad de las carpetas señaladas en el Decreto que instruye el presente sumario.

6. Que el fiscal propone el Sobreseimiento del presente sumario, estimando que no hay responsabilidad administrativa de algún funcionario del Departamento de Educación en los hechos investigados.

## **DECRETO**:

1. **SE SOBRESEE** Sumario Administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio **N° 472/12**, de fecha 26 de Junio de 2012 en contra de quienes resulten responsables por la falta de envío a trámite de registro de los Decretos Alcaldicios del Personal de Educación.

Lo anterior ya que no existe responsabilidad administrativa de los funcionarios del Departamento de Educación en los hechos investigados.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al Fiscal designado, y agréguese copia del mismo al expediente de Sumario.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a graphyla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CUSTÓDIOSE EL EXTEDIE

POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

## <u>Distribución</u>

lugar.

- 1. Fiscal designado
- 2. Dir. Control
- 3. Dir. Jurídica
- 4. Servicios Traspasados